

GERENTE GENERAL

100-50-1.043

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ,
INFITULUÁ.

RESOLUCIÓN No. 043
(04 de marzo de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2016

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2003, y

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73 establece; PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- Que el Decreto 124 de 2016, en su artículo 2.1.4.8 Parágrafo Transitorio: Para el año 2016, las entidades tendrán hasta el 31 de marzo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el Mapa de Riesgos de Corrupción según los lineamientos contenidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción." estable como fecha limite para publicar el 31 de enero el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO en la página web institucional.

GERENTE GENERAL

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá para la vigencia 2016, el cual forma parte intergral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD. EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, tienen carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los funcionarios del instituto de acuerdo a cada una de las estrategias estipuladas en dicho plan.

ARTICULO TERCERO: EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. El seguimiento del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO se efectuará en el formato propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP denominado “Formato Seguimiento a las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, el cual deberá ser publicado en las siguientes fechas abril 30, agosto 31 y diciembre 31 en la página web del instituto. El seguimiento del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano le corresponde al Director de Control Interno del Instituto y su ejecución a cada uno de los funcionarios que se describen en el plan.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las actuaciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tuluá, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil dieciséis de 2016.

ORIGINAL FIRMADO

RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ
Gerente General

Proyectó: Alejandro Urán Vélez

OROGINAL FIRMADO

MARCOS QUINTERO PENA
Director Jurídico